



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Comité Ejecutivo N°47/2025 - Acta N°47

**COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°47**
Presencial – desde 08:30 a 17:35 horas
01 de julio de 2025

I. ASISTENTENCIA

a. ASISTENTES – INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO

María Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional
Esteban Díaz	Consejero Superior
Elizabeth Mendoza	Representante de los paraacadémicos en el Consejo Superior
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Pablo Isla	Consejero Académico (desde 11:30 horas)
Juan Yuz	Rector (desde 11:00 a 13:00 horas)

b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO

Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete de la DGEAI
Ricardo Gaete	Profesional de Gestión (desde 08:30 a 09:10 horas)

c. INVITADOS(AS)

Javiera Palacios	Socióloga Dirección de Planificación y Desarrollo
------------------	---

II. TABLA:

- Actas reuniones 24 a 30 y 44 a 46 del Comité Ejecutivo
- Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- Avances en la primera consulta
- Propuesta de trabajo jornada Comité Ejecutivo

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se inicia la reunión con la presentación de la tabla, a cargo del Sr. Carlos Castro, quien ilustra de manera general los diferentes temas, especificando que la temática central es avanzar en el diseño de una propuesta de modelo integral de desarrollo territorial y gobernanza académica.

A continuación, se realiza la revisión de las actas N°44 y N°45. El Sr. Ricardo Gaete, da lectura a los acuerdos de las actas indicadas. El Comité Ejecutivo determina que, para el acta N°44 se requiere precisar algunos elementos que hacen referencia a las opiniones vertidas en la sesión N°8 del Consejo Directivo, por cuanto se solicita revisar el audio de dicha sesión. Por su parte, el acta N°45 es aprobada sin observaciones.

El Sr. Ricardo Gaete solicita unos minutos para despedirse con motivo de las prioridades que le ha encomendado su cargo en el Gabinete de Rectoría. Aprovechando la instancia expresa palabras de agradecimiento a cada una de las personas que están presente y de éxito para las etapas que quedan del proceso. Los presentes agradecen su trabajo y contribución.

Antes de continuar con la lectura del acta N°46, el Sr. Raúl Stegmaier solicita crear un equipo en Teams o una carpeta que centralice los diferentes documentos y enlaces que está generando el Comité Ejecutivo. Esta petición es recibida positivamente por los participantes, el Sr. Roemil Jorquera generará un acceso a la carpeta de trabajo del equipo técnico de apoyo.

A continuación, el Sr. Roemil Jorquera da lectura a los acuerdos del acta N°46, la cual es aprobada por parte del Comité Ejecutivo.

Siguiendo la tabla, el Sr. Carlos Castro, informa los avances y tareas cumplidas en el proceso de preparación de la consulta, el envío de un primer comunicado emitido el 26 de junio, el cual anuncia la consulta a los integrantes del Claustro Pleno y el envío de la convocatoria y entrega de documentos clave, realizado por la Secretaría General.

Adicionalmente, se señala que casi todos los integrantes del TRICEL del Campus Vitacura han aceptado la solicitud de apoyar la realización de la consulta, conformando el tribunal de la consulta. Al respecto, la Sra. Ma. Begoña Aguilar, realiza un alcance sobre el TRICEL de la Sede Viña del Mar, en concreto, sobre su conformación, señalando que uno de sus integrantes ya no trabaja para la Institución. En este último punto se solicita informar a la Secretaría General.

Entrando en materia sobre el modelo integral, el Sr. Raúl Stegmaier informa que colegas le han consultado por qué no se considera una Vicerrectoría Técnico-Profesional, a lo cual contesta que los modelos desarrollados por el Comité Ejecutivo ponen énfasis en las Escuelas y que éstas sean las que atiendan los distintos niveles formativos, en particular, el nivel técnico-profesional.

El Sr. Esteban Díaz consulta sobre las consecuencias que tendría este modelo integral en los Departamentos. Es decir, principales cambios respecto de la realidad actual y, en particular, sobre los cambios que tendrían para los Departamentos de Sedes, lo cuales se gestionan de manera diferenciada a los de campus (administración transversal unificada) y sedes (administración por localidad). En este marco se indica que los Departamentos se mantienen como núcleo de la actividad académica (docencia, investigación y vinculación con el medio), la tutela única permitiría que casi todas las carreras permanezcan en los Departamentos y que, en caso de reestructurarse, debería ser por incentivos y sinergias más que por obligación. Esto permitiría que los Departamentos se adscriban a una lógica de desarrollo.

En este contexto, se plantea la pregunta sobre ¿cuál es el modelo que ayuda a crear carreras, por ejemplo, de nivel civil en la Sede Concepción, de manera ágil, amónica, rigurosa y con el apoyo de los Departamentos?. La lógica departamental actual se sostiene más en las voluntades personales, en este sentido, una capa intermedia que considere sólo Escuelas nos dejaría potencialmente en un escenario similar al actual, por lo tanto, se requiere un órgano aglutinante y que tenga una visión estratégica desde las disciplinas y su desarrollo territorial. Por lo tanto, durante el trabajo también será importante preguntarse ¿qué condiciones son importantes para habilitar o intencionar que se potencie la capacidad “emprendedora” y el desarrollo de la Institución se dé de manera natural?.

El Sr. Carlos Castro, agrega que se debe tener la mirada en habilitar la apertura de carreras de ingeniería civil en la Sede Concepción o potenciar la oferta TU e IBT en los actuales

emplazamientos en Santiago, de manera intencionada, habilitante y que no dependa de las voluntades personales.

Al respecto, el Sr. Esteban Díaz, profundiza sobre su preocupación de la implicancia de los cambios en los Departamentos. Plantea un ejemplo relacionado con las oportunidades actuales en la gestión de recursos descentralizados. La gestión de estos recursos es altamente deseable por parte de los Departamentos, siendo un posible factor que consultarán las Unidades al momento de analizar las propuestas de modelo integral. Al respecto, los participantes concuerdan que es importante conversar sobre este punto, aunque se darán diferentes situaciones (Departamentos que generan recursos, otros que no), siendo relevante el tener respuesta porque será un tema relevante.

Ante este contexto, el Sr. Esteban Díaz propone desarrollar un esquema que establezca relaciones entre los beneficios y la complejidad (o el esfuerzo) para la instalación de las Escuelas y Facultades. El Sr. Carlos Castro, complementa sugiriendo la idea de encausar la conversación sobre la determinación de responsabilidades y funciones esenciales que tendrá cada entidad (Departamento, Escuela, Facultad, VRA, Consejo Académico) en el modelo.

Antes de continuar, se solicita establecer algunos elementos que estarían a firme, a este punto se indica:

- Los Departamentos, desde el planteamiento de los Estatutos, no deberían ser obligados a reestructurarse. No obstante, de acuerdo con la evolución institucional, se debe contar con mecanismos que permitan las reestructuraciones.
- La reestructuración de Departamentos reviste alto grado de complejidad.
- Dada la fragmentación departamental que actualmente se tiene, surge la importancia de establecer orgánica(s) intermedias que contribuyan tanto a la gestión de los niveles formativos y como al desarrollo de las disciplinas.

A continuación, el Sr. Carlos Castro presenta las funciones de las Unidades Académicas que actualmente definen los Estatutos y los Reglamentos, además, identifica elementos que actualmente están en reglamentos que parecen pertinentes de llevar a los Estatutos como, por ejemplo, planes de desarrollo de unidad.

El Sr. Esteban Díaz percibe que lo que actualmente está escrito es diferente a lo que se realiza en la práctica, habiendo diferencia en las funciones que se realizan. El Sr. Raúl Stegmaier reconoce un disenso con dicha percepción, argumentando sobre la diferencia de madurez que él percibe en los Departamentos presentes en los campus y los Departamentos en las Sedes. Otra temática que congrega el análisis es el Art. 27 del ROACC en el cual, más allá de que esté escrito, no se ha dado en la práctica el establecimiento de Centros o Institutos por parte de las Unidades, lo que, también podría hablar de la actual capacidad “emprendedora” de los Departamentos.

La Srta. Yéssica Aguilera y el Sr. Raúl Stegmaier, dada la propuesta, solicitan avanzar en la definición de las responsabilidades de los diferentes órganos del modelo integral. En este contexto surge la pregunta de ¿cuál es el rol de las Escuelas, sin considerar aún la existencia de Facultades?, en este ámbito se producen las siguientes propuestas de rol:

- Ayudan a relevar y resguardar el quehacer de los niveles formativos.

- Resguardar los estándares de calidad de los programas, en consistencia con los niveles que la Universidad declara atender.
- Cautelar o velar por el cumplimiento de los niveles formativos que la Universidad desarrolla.

Lo positivo de las definiciones anteriores, es que ayudan a declarar desde la orgánica académica lo que la Universidad es. Asimismo, hay bastante avance, ya que actualmente se tiene, por ejemplo, una Dirección de Postgrado, la cual puede transformarse en una Escuela, considerando aspectos complementarios relevantes para dar la robustez necesaria en función de los requerimientos del modelo integral. Otro elemento a favor es que las Escuelas podrían atender de mejor manera el nivel de técnico universitario, el cual está requiriendo mayor visión -en función del crecimiento institucional que se ha experimentado en los últimos años-.

Con las definiciones anteriores, el Sr. Esteban Díaz y el Sr. Carlos Castro proponen avanzar en los elementos o funciones que se entregarían a la Escuela, ya sea desde el nivel departamental o desde el nivel superior, ya que, en principio, no se percibe como un órgano con la suficiente fuerza, y requerirá de atribuciones. Asimismo, se deberá definir si el órgano es colegiado o no.

En este contexto, el Sr. Carlos Castro y el Sr. Raúl Stegmaier, mencionan que la propuesta es que las Escuelas sean ejecutivas, pero que cuenten con un Comité de Escuela similar a lo que hoy día es el Comité de Coordinación y Desarrollo Docente (CCDD), donde quienes participarían de este Comité de Escuela serían las Jefaturas de Carrera de cada nivel. Al respecto, el Sr. Carlos Castro, recomienda que la composición de estos Comités considere una Jefatura de Carrera “representante” para aquellas carreras que tienen presencia en diferentes emplazamientos, en caso contrario, el Comité podría tomar un tamaño complejo de gestionar.

Se señala que las Escuelas ejecutivas con sus Comités podrían resolver una problemática relacionada al tamaño que debería tener el Consejo Académico, en este esquema, los Comités de Escuela actuarían como instancias consultivas-vinculantes del Consejo Académico impactando, a su vez, en que la cantidad de integrantes que requeriría el Consejo Académico sea contenida -como es la realidad actual-.

Avanzando en la dinámica sobre los diferentes órganos (Departamentos, Escuelas, Consejos, etc.) que componen el modelo, el Sr. Juan Yuz, aclara que siempre es bueno explicar estos cambios basándose en lo existente, dando más tranquilidad desde este contexto. Las Facultades revisten mayor complejidad, no obstante, es importante resaltar los beneficios potenciales, las sinergias, la consolidación de liderazgos y la visión sistémica de las disciplinas y la Institución.

El Sr. Raúl Stegmaier complementa, indicando que las Escuelas ordenan bien lo que hoy somos, las Escuelas podrían ser embrionarias de cierto desarrollo (velando por los niveles formativos), no obstante, ¿esto no permitiría cerrar el modelo hasta acá? La respuesta parece derivar en que hay que avanzar hacia un modelo con Facultades de coordinación disciplinar.

El modelo de Escuela por nivel formativo sólo responde al desarrollo de los niveles formativos, pero no aprovecha las capacidades y el desarrollo de las disciplinas. El desafío es que hay que explicar adecuadamente al Claustro Pleno de que esta vía es un aporte. En este marco,

el Sr. Raúl Stegmaier, plantea como ejemplo la estrategia de la red ferretera MTS, la cual radica en acceder a una mirada más corporativa, beneficios y sinergias que no tendrían las ferreterías individuales por su escala de operación o tamaño.

El Sr. Pablo Isla, puntualiza que lo que quedó en la percepción del Claustro Pleno es que las Escuelas tienen características para abordar el ámbito disciplinar. Si las Escuelas están orientadas a gestionar sólo el nivel formativo, sería insuficiente, ya que a que es lo mínimo que pueden hacer. Avanzar significaría, por ejemplo, tener una Escuela de Negocios, de Ingeniería, etc., y que tengan una responsabilidad sobre la disciplina, tienen que hacerse cargo de la oferta formativa, siempre pensado en articular disciplinas y Departamentos.

El Sr. Raúl Stegmaier señala que, de acuerdo con la lectura y análisis de los aportes recolectados en el Claustro Pleno, el modelo 2, donde se explicitaban Escuelas por niveles formativos, es el que logró el mayor apoyo, pero no descartando una mirada hacia lo disciplinar o el avanzar hacia el modelo 4 que complementa las Escuelas con Facultades de coordinación disciplinar. En este aspecto se señala que hay que llegar a la convicción de que ese se sería el camino por el cual se avanzaría.

La Sra. Ma. Begoña Aguilar señala que, en general, los profesores no desean que se toquen mucho los Departamentos, por esto se planteó Escuelas que sólo atienden a los niveles formativos.

El Sr. Pablo Isla agrega que en este cambio hay que tratar de minimizar los miedos (y uno de estos es el de la amenaza a la autonomía de los Departamentos) y maximizar las eventuales esperanzas o beneficios. Hay que dar tranquilidad a los Departamentos, un supuesto es que la Facultad amenaza las atribuciones e independencia de los Departamentos. La Escuela debería cubrir y llevarnos a desafíos nuevos, además de que es aterritorial. La misión de la modificación de Estatutos es promover el cambio organizacional.

El Sr. Juan Yuz, ante el planteamiento del Sr. Pablo Isla, en que las Escuelas también pueden abordar el ámbito disciplinar, pregunta qué queremos resolver, respondiendo que los focos están en desterritorializar los Estatutos y abordar los ejes de nivel formativo y de ámbito disciplinar. Claramente, los niveles formativos tienen, actualmente, más estructura, por lo que el Claustro Pleno los visualiza más fácil de abordar. No obstante, el nivel disciplinar tiene diferentes espacios de mejora, un ejemplo, se necesita una instancia formal adicional a las ya establecidas en que se decida la creación de una carrera en algún emplazamiento de la USM, pareciera que lo lógico es que esta instancia esté radicada a nivel de Facultad.

El Sr. Esteban Díaz, agrega que las Escuelas son más simples, incluso podrían ser más cercanas a la realidad de la USM que las Facultades. Por lo tanto, si se plantea un modelo con ambas, existe la necesidad de tener vasos comunicantes entre los diferentes órganos del modelo.

El Sr. Raúl Stegmaier, realiza una síntesis señalando que explicitar las Escuelas por niveles formativos, en un formato desterritorializado, donde estas Escuelas por nivel pueden actuar más desde una lógica de aplicación normativa y de resguardo de los estándares, ayuda a higienizar, no obstante, no atiende el desarrollo y es aquí donde nacen las Facultades, para atender el desarrollo desde las fuerzas y sinergia que producirían las disciplinas.

El Sr. Pablo Isla plantea que las Escuelas deberían también contemplar atribuciones disciplinarias. En este contexto, el Sr. Pablo Isla, señala que hay cierto temor de llamarles Facultad, eso se percibió en el Claustro Pleno. El Sr. Juan Yuz, indica que la misión del Comité Ejecutivo es organizar lo que se ha discutido en los diferentes espacios, intentando “promediar ideas”, adicionalmente, abocarse a la misión que mandató el Consejo Directivo, la cual dice relación con diseñar un modelo integral de gobernanza académica. Finalmente, indica que es de gran relevancia lo que tiene que estar en los Estatutos, en este espacio del tema que se está discutiendo él lo sintetizaría en declarar la existencia de un ente que articulará disciplinarmente, dejando otras descripciones a nivel reglamentario.

En este aspecto, el Sr. Raúl Stegmaier, señala que las Facultades darían la musculatura al desarrollo y esto tiene que estar en los Estatutos. Por otra parte, en otros elementos como, por ejemplo, el que exista una unidad que vele por los niveles formativos, no concluiría aún con una propuesta de si tiene que estar o no en los Estatutos.

A lo anterior, agrega que sí le parece relevante mantener las definiciones que el Comité Ejecutivo propuso, de manera de dar orden. Adicionalmente, hay que relevar las certezas, dibujando algunas cosas y explicitando las que irán a nivel de reglamentos o en los Estatutos.

Se solicita revisar los modelos presentados en el Claustro Pleno, haciendo énfasis en el nivel de prioridad en que las distintas mesas han determinado dejar a cada modelo. Se revisa el modelo 2 (41% de las mesas lo seleccionan en primera prioridad), modelo 4 (28% de las mesas lo priorizan como modelo a seguir), modelo 3 (17%) y modelo 1 (14%).

El Sr. Raúl Stegmaier, señala que su percepción es que el lenguaje utilizado en el Claustro Pleno está instalado sobre niveles formativos atendidos por Escuelas y el ámbito disciplinar relacionado con las Facultades.

El análisis llevado a cabo permite determinar que se debe avanzar en un modelo integral que incluya Facultades. Esto también es consistente con lo que el Consejo Directivo solicitó, considerando el modelo de Escuelas y un avance por etapas hacia el modelo 4, de manera de diseñar un modelo con menores grados de complejidad. En este marco se realiza la pregunta ¿las Facultades, de quién tomarían las atribuciones o qué funciones se crearían?.

El Sr. Esteban Díaz, solicita aterrizar el planteamiento de Facultades con algunos ejemplos. El Sr. Raúl Stegmaier, señala que es importante no quedarse en el cómo. Se debe confirmar que la decisión de avanzar hacia las Facultades es el camino correcto, para esto necesitamos avanzar en el qué o el porqué, ya que en el cómo se podría encontrar demasiados casos.

La Srta. Yéssica Aguilera, consulta en el marco de la reunión, en el cual se ha dado una rica discusión, ¿qué desarrollará el Comité Ejecutivo, una propuesta o varias?. Se acuerda que, dado el desarrollo que ha tenido el proceso, es importante pensar en una propuesta, y trazar ideas sobre cómo se implementará, de manera de dar tranquilidad al Claustro Pleno. Adicionalmente, pensando en las fichas de lineamientos, se debiese habilitar elementos reglamentarios y los plazos para su implementación.

Entrando en materia, el Sr. Raúl Stegmaier, indica que la Carrera Académica y la Carrera Docente tienen que jugar un rol relevante desde la Facultad, por ser elementos que son mejor evaluados a nivel disciplinar.

La Srta. Yéssica Aguilera, plantea definir los criterios y en la práctica cómo se harían realidad las Facultades, ya que es lo que genera temores. El Sr. Esteban Díaz se imagina una estructura flexible para definir las Facultades. Asimismo, plantea que, por ahora, él percibe que se visualizan relaciones unidireccionales de beneficios, por ejemplo, al parecer los beneficios son vistos por las Sedes porque, por ejemplo, una Facultad podría acercar posiciones con mayor rapidez y terminar con el peregrinar -que regularmente hacen los Departamentos de Sedes- para levantar un proyecto de carrera institucional. En este aspecto, se debate sobre potenciales beneficios bidireccionales entre unidades de campus y sedes, entre los que se señalan: i. hoy día estamos en un escenario en que cada Unidad tiene que armar sus programas, con estructuras que producen poca sinergia, mientras que otras Universidades lo tienen resuelto a nivel de Facultad, ofertando una alta gama de programas con claustros contenidos, y ii. se perciben beneficios en que el modelo de carga esté a nivel de Facultad, ejemplo, hoy en día el Director puede rechazar parte del modelo de carga realizado.

Se regresa sobre el tema de los recursos, porque, entre los temas a garantizar, está el de que quien genera recursos tiene la responsabilidad de administrarlos, en el marco de la normativa establecida.

A continuación, se solicita avanzar en las definiciones para cada entidad del modelo integral, proponiendo:

Departamentos:

- Núcleo de la actividad académica (docencia, investigación, vinculación con el medio).
- Se mantiene la estructura actual: Jefatura elegida, cuenta con un Consejo departamental con participación de dos representantes de estudiantes con derecho a voz.
- Mantienen los programas cuya tutela es única. Respecto de la tutela, ésta será única, quedaría en un Departamento o en una Facultad. Esto aplicará, especialmente, a los programas que hoy día, en distintos emplazamientos, están bajo la tutela de diferentes Departamentos.
- A estudiar: traspaso de funciones desde la Jefatura a la Escuela o Facultad.

Escuelas:

- El rol será cautelar los niveles formativos y velar por el cumplimiento de sus estándares.
- Serán de carácter ejecutivo (Jefatura o Dirección designada).
- La Jefatura será propuesta por la VRA.
- Las Escuelas se relacionarán directamente con los programas y con la Facultad
- Es independiente del territorio.
- Contarán con un Comité de Escuela similar a un CCDD, conformado por Jefaturas de Carrera* que atienden a cada nivel formativo.

** Se pide revisar este punto para no transformarlo en una asamblea.*

- El Comité de Escuela actuará como órgano consultivo del Consejo Académico-Normativo, donde los acuerdos del Comité serían vinculantes (por ejemplo, La Escuela podría visar nuevos programas del nivel formativo).
- Pueden ser homologadas por las actuales Direcciones de Pregrado y Postgrado, considerando ajustes de acuerdo con la cantidad de Escuelas que se defina y la necesidad de dar la robustez que se requiera para cumplir el rol.
- Se mantiene la propuesta de Escuelas tipificadas como en el modelo 2 y 4 (coordinación de nivel formativo).
- Asumiría, al menos, la siguiente función de los Departamentos: i. Velar por el cumplimiento de los programas y calidad de las funciones académicas llevadas a cabo por las Unidades, ii. Resguardar Los niveles formativos con la opción de accionar ciertos recursos.

Facultad:

- Su rol es cautelar el desarrollo de disciplinas afines a nivel institucional y transversal.
- Será de carácter colegiado, con un Consejo de Facultad conformado, por ejemplo, por Directores de Departamentos y/o profesores/as elegidos/as, a fin de mejorar el balance en la representatividad.
- La agrupación en Facultades no será obligatoria, pero deberá conformarse por iniciativa de al menos dos Departamentos. Adicionalmente, en escenarios en que podrían formalizarse eventuales facultades por Departamentos de las Sedes y por Departamentos de Campus, ante lo cual no se lograría sinergia e interacción, se requiere que participen en los tres niveles formativos.
- Entre las funciones:
 - **Funciones VRA:** c) Velar por la aplicación del modelo de carga, d) Administrar la aplicación de la Carrera Académica y la Carrera Docente.
 - **Función a) de la DGD:** a) Planificar la creación, el seguimiento y la mejora continua de los programas conducentes a títulos y grados de la Universidad.
 - Definición de los perfiles de contratación.
 - Comisiones de evaluación, las cuales ya no estarían en los Departamentos.
 - NOA: a nivel de Consejo de Facultad, visualiza sinergias, mejoras, y da autorización, elevándolo al nivel del ejecutivo.
 - Apoyar la implementación o instalación de carreras y programas (tutela única)
 - Tutelar las carreras que tiene, actualmente, gestión desde más de un Departamento.
 - ¿Qué recursos tendrá asignado?. Se tendrá que hacer frente a esta pregunta.
 - Entre las funciones debe tener elementos resolutivos, evitando ser mensajero entre los Departamentos y la VRA o viceversa.

Consejo Académico Normativo

- Sería único, su rol es velar por materias transversales del quehacer en docencia.
- Es acompañado por los Comités de Escuela por nivel formativo (como organismo técnico y vinculante).
- Conformación: sin lógica territorial. Por ejemplo, integrado por ocho miembros electos: cuatro académicos y cuatro docentes, además de la Rectoría. Los Decanos no pertenecerían por posibles conflictos de interés.

- El Consejo debería elegir quién lo preside operando, en este punto, bajo la lógica del Consejo Superior. Bajo esta lógica, no se presentaría la alternativa que el Rector no debería ser parte del Consejo Académico.

Territorios:

- Nombre: Campus (4 votos: PI, CC, RS, ED), Sedes (1 voto: YA, ¿BA?).
- Independiente del nombre, lo que implique esto tendrá que establecerse transversalmente. Campus genera mayor consenso (opinión de PI).
- Director: elegido, designado... “Elegido” genera mayor consenso (opinión de PI).
- Consejo del emplazamiento: Directores de Departamento...
- Funciones del Director/a:
- Consejo de Sede, existe: sí o no
- Temas administrativos pueden ser derivados a nivel profesional, no obstante, el Director Académico podría tener una relevancia hacia la representación. Mientras un emplazamiento está más alejado de la Casa Central se hace necesaria la representación de la localidad.
- La Casa Central con una estructura organizacional diferente. Todos los campus con la misma estructura organizacional, adecuada a la actividad del emplazamiento.
- Director administrativo, así no perder un miembro del Claustro Pleno
- Tener un Director Académico y un administrador.

NOTA:

Durante esta sesión de trabajo no se toman acuerdos. Su propósito principal fue identificar los lineamientos iniciales del modelo integral de organización académica.

**COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS
Reunión N°47**

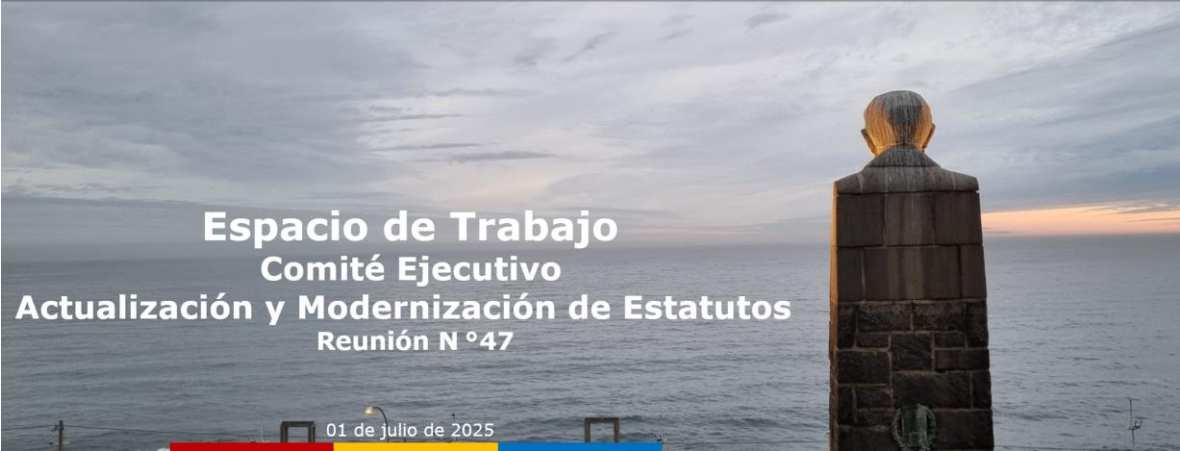
ANEXO



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Fase II: Actualización de Estatutos

Universidad Técnica Federico Santa María



Espacio de Trabajo Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos Reunión N°47

01 de julio de 2025



Tabla reunión N°47 Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 44 a 46 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. Avances en la primera consulta
4. Propuesta de trabajo jornada Comité Ejecutivo





Tabla reunión N°47
Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 44 a 46 del Comité Ejecutivo

2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo

3. Avances en la primera consulta

4. Propuesta de trabajo jornada Comité Ejecutivo



Tabla reunión N°47
Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 44 a 46 del Comité Ejecutivo

2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo

3. Avances en la primera consulta

4. Propuesta de trabajo jornada Comité Ejecutivo





Tabla reunión N°47
Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos



1. Actas reuniones 24 a 30 y 44 a 46 del Comité Ejecutivo

2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo

3. Avances en la primera consulta

4. Propuesta de trabajo jornada Comité Ejecutivo

Avances en la primera consulta

Convocatoria:

- Fichas de lineamientos
- Facsímil de consulta
- Cápsula de video
- Convocatoria a integrantes del Claustro Pleno

Participación TRICEL Campus Vitacura:

- Consulta enviada por SG

Participación Secretaría General en recuento:

- Consulta a Contraloría General

Coordinación con empresa Evoting:

Difusión:

- Actualización página web Estatutos
- Segunda cápsula de video



Tabla reunión N°47
Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 44 a 46 del Comité Ejecutivo

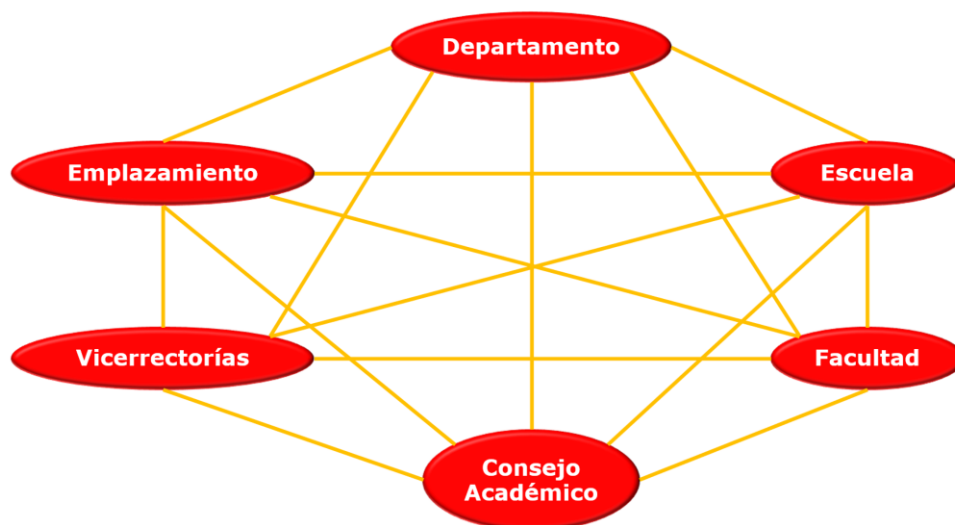
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo

3. Avances en la primera consulta

4. Propuesta de trabajo jornada Comité Ejecutivo



Elementos por definir



Organización académica UTFSM



Unidades académicas Casa Central & Campus

Arquitectura
Electrónica
Física
Industrias
Informática
Ingeniería Comercial
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería en Diseño
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Metalúrgica & de Materiales
Ingeniería Química & Ambiental
Matemática
Obras Cíviles
Química

Unidades docentes Casa Central & Campus

Aeronáutica
Educación Física, Deportes & Recreación
Estudios Humanísticos

Departamentos Sede Concepción

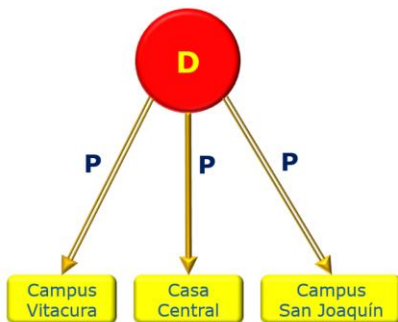
Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Electricidad
Electrónica & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente

Departamentos Sede Viña del Mar

Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Diseño & Manufactura
Electrotecnia & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente

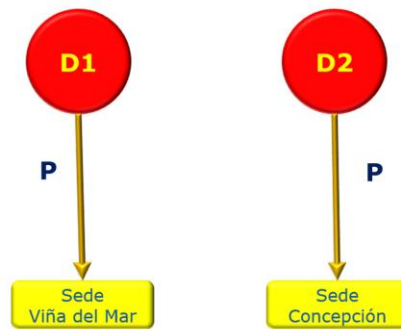
Modelos de desarrollo actuales de programas disciplinares

Modelo Casa Central (campus)



Programas en disciplina X en **todo Campus** están asociadas a **una única** Unidad Académica/Docente

Modelo Sedes

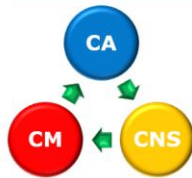


Programas en disciplina X en **una Sede** están asociadas a **un Departamento** de dicha Sede

Cuerpos normativos académicos



Toda normativa académica **transversal** a la Institución debe ser tratada por tres cuerpos colegiados



Ejemplo: Reglamento de derechos, deberes y disciplina del estudiantado de la UTFSM

Realidad de nuestro quehacer

- Dos campus en la región metropolitana desde 1996, considerados como extensión de la Casa Central, con niveles de matrícula similares a la Casa Central
- Programas TU ofrecidos por Unidades Académica y Docente en los campus Vitacura y San Joaquín, respectivamente
- ICOM ofrecida en modalidad vespertina en la Sede RBB
- Programas vespertinos de continuidad de estudios ofrecidos por Departamentos de Sedes en el campus San Joaquín
- Programas de postgrado profesional ofrecidos por Unidades Académicas en la Sede RBB
- Programa de postgrado científico ofrecido en la Sede RBB



¡Proyectos exitosos superan nuestra institucionalidad!

Modernización de Estatutos

¿Cómo habilitamos nuestro desarrollo futuro?

La UTFSM está presente en las tres principales regiones del país, pero sólo en la región de Valparaíso desarrolla su quehacer desde la formación técnica al postgrado científico y profesional

- ¿Cómo potenciar la sinergia entre el quehacer en Valparaíso y Viña del Mar?
- ¿Cómo potenciar nuestra contribución al país en las regiones Metropolitana y del Bío-Bío desplegando todo nuestro quehacer?
 - ¿Cómo ofrecer ampliamente formación técnica e Ingenierías de base tecnológica en la región Metropolitana?
 - ¿Cómo ofrecer Ingenierías de nivel civil en la región del Bío-Bío?

iPor supuesto, todo esto, donde sea pertinente!

¿Cómo habilitamos?

Lo realizado:

- Dos campus en la región metropolitana desde 1996, considerados como extensión de la Casa Central, con niveles de matrícula similares a la Casa Central
- Programas TU ofrecidos por Unidades Académica y Docente en los campus Vitacura y San Joaquín, respectivamente
- ICOM ofrecida en modalidad vespertina en la Sede RBB
- Programas vespertinos de continuidad de estudios ofrecidos por Departamentos de Sedes en el campus San Joaquín
- Programas de postgrado profesional ofrecidos por Unidades Académicas en la Sede RBB
- Programa de postgrado científico ofrecido en la Sede RBB

Lo que queremos realizar:

- Ofrecer ICOM en modalidad diurna en la Sede RBB
- Ofrecer IBTs en modalidad diurna en la región metropolitana
- Unidad de actividad física a nivel institucional
- Unidad de humanidades a nivel institucional

Estudio de casos:

- Ofrecer Ingeniería Civil Informática en RBB
- Ofrecer TU e IBT en informática en la RM

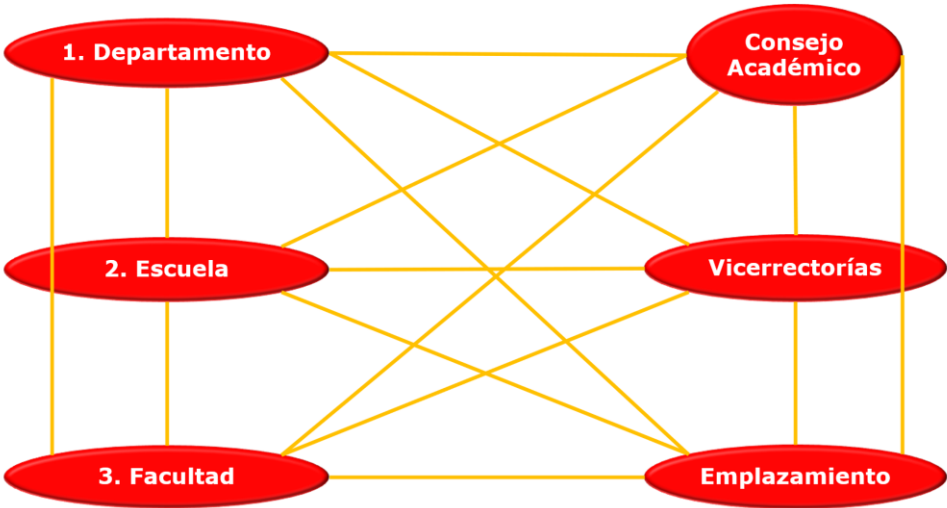
Propuesta

Estudiar modificaciones necesarias para habilitar desarrollo:

- 1. Departamento
- 2. Escuela
- 3. Facultad
- 4. Consejo Académico
- 5. Vicerrectorías
- 6. Emplazamiento

16

Elementos por definir



17

Título XII: La organización académica de la Casa Central

Artículos 69-73: Unidades Académicas

Artículos 74-75: Unidades Docentes

Art. 69: El quehacer académico en la Casa Central se organizará fundamentalmente a través de **Unidades Académicas**. Las Unidades Académicas serán los centros responsables del desarrollo de la **docencia**, **investigación** y **extensión** en áreas de disciplinas afines o complementarias.

Art. 74: Existirán además **Unidades Docentes**, que serán los centros responsables de la **docencia** y las actividades de **extensión** en áreas específicas definidas por un conjunto de disciplinas afines.

Art. 70: Cada **Unidad Académica** tendrá un **jefe** y un **Consejo de Unidad**. Serán miembros del Consejo todos los académicos y docentes de jornada completa y media jornada adscritos a la Unidad y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores. Participarán en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los alumnos de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.

Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las **Unidades Docentes**. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un **Consejo** y un **Jefe de Unidad**, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las **Unidades Académicas**.

Unidad Académica Casa Central v/s Departamento Sede

Estatutos

Reglamento Orgánico de Sedes

Art. 69: El quehacer académico en la Casa Central se organizará fundamentalmente a través de **Unidades Académicas**. Las Unidades Académicas serán los centros responsables del desarrollo de la **docencia**, **investigación** y **extensión** en áreas de disciplinas afines o complementarias.

Art. 70: Cada **Unidad Académica** tendrá un **jefe** y un **Consejo de Unidad**. Serán miembros del Consejo todos los académicos y docentes de jornada completa y media jornada adscritos a la Unidad y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores. Participarán en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los alumnos de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.

Artículo 11, Departamento

Es la unidad, cuya responsabilidad es el desarrollo de las actividades de **Docencia**, de **Investigación** y **Vinculación con el Medio**, en áreas afines o complementarias, conforme a los lineamientos Institucionales.

Cada Departamento tendrá un **Director de Departamento** y un **Consejo de Departamento** integrado por todos los académicos y docentes de jornada completa y de media jornada adscritos al Departamento, y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores de la carrera docente. Participarán en el Consejo de Departamento sólo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los estudiantes del Departamento, de acuerdo con un Reglamento aprobado por el Consejo Normativo de Sedes.

Propuesta abordaje definición Departamentos institucionales

- Estudiar definición actual de Unidades Académicas de la Casa Central para extenderla a Departamentos institucionales.
- Estudiar definición actual Unidades Docentes de la Casa Central.
- Estudiar definición actual Departamentos de Sedes según ROS.
- Proponer mecanismos para habilitar ajustes departamentales.
- Identificar funciones necesarias para coordinación y articulación disciplinar a nivel institucional de los Departamentos institucionales.

20

Normativa organizaciones académicas UTFSM

- Estatutos, D.R. N° 106/2023
- Reglamento Orgánico de la Administración Superior, ROAS, D.R. N° 362/2024
- Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central, ROAC, D.R. N° 08/1994
- Reglamento Orgánico de Sedes, ROS, DR. N° 375/2015

Definición Organizaciones Académicas

Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
Estatutos Título XII: La organización académica de la Casa Central			
Estatutos Art. 69: El quehacer académico en la Casa Central se organizará fundamentalmente a través de Unidades Académicas. Las Unidades Académicas serán los centros responsables del desarrollo de la docencia, investigación y extensión en áreas de disciplinas afines o complementarias.	Estatutos Art. 74: Existirán además Unidades Docentes, que serán los centros responsables de la docencia y las actividades de extensión en áreas específicas definidas por un conjunto de disciplinas afines.	Estatutos Título XIII: Organización académica de las Sedes.	
ROAC Art.25: Complementariamente a lo señalado en los Estatutos, las Unidades Académicas y Docentes constituyen centros integradores del quehacer de académicos y docentes en áreas de disciplinas afines o complementarias en lo científico y/o tecnológico, para aumentar la eficiencia y efectividad del conjunto, y facilitar el desarrollo de proyectos académicos y planes integrados de desarrollo.		ROS Preámbulo: Las Sedes son parte de la Universidad Técnica Federico Santa María y asumen en plenitud el conjunto de principios fundamentales y funciones que le corresponden, que están señalados en el Estatuto de la Universidad y en este Reglamento Orgánico.	ROS Preámbulo: Los Departamentos como unidad fundamental de las Sedes, desarrollan sus actividades de acuerdo a los lineamientos institucionales en sus respectivos ámbitos de competencia: en Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio. ROS Art. 11: Es la unidad, cuya responsabilidad es el desarrollo de las actividades de Docencia, de Investigación y Vinculación con el Medio, en áreas afines o complementarias, conforme a los lineamientos institucionales.

Gobernanza Organizaciones Académicas

Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
Estatutos Art. 70: Cada Unidad Académica tendrá un Jefe y un Consejo de Unidad.	Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.	Estatutos Art. 76: Cada sede tendrá un Director de Sede y un Consejo de Sede, los que ejercerán responsabilidades ejecutivas y normativas respectivamente.	
ROAC Art. 26: Las Unidades Académicas y Docentes, sin perjuicio de la diferenciación establecida para ambas en los Estatutos, contarán con un Jefe y un Consejo de Unidad y su competencia, carácter y denominación específica será decidido por el Consejo Superior a proposición del Consejo Académico para efectos de su constitución y funcionamiento.		ROS Art. 1: Menciona a organismos colegiados Consejo de Sede y Autoridades de la Sede, Director de Sede.	ROS Preámbulo y Art. 11: Cada Departamento tendrá un Director de Departamento y un Consejo de Departamento integrado por todos los académicos y docentes de jornada completa y de media jornada adscritos al Departamento, y cuyas jerarquías correspondan a una de los cuatro superiores de la carrera docente. Participarán en el Consejo de Departamento sólo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los estudiantes del Departamento, de acuerdo con un Reglamento aprobado por el Consejo Normativo de Sedes.

Título XII: Unidades académicas Casa Central

- Art. 69:** El quehacer académico en la Casa Central se organizará fundamentalmente a través de Unidades Académicas. Las Unidades Académicas serán los centros responsables del desarrollo de la docencia, investigación y extensión en áreas de disciplinas afines o complementarias.
- Art. 70:** Cada Unidad Académica tendrá un jefe y un Consejo de Unidad. Serán miembros del Consejo todos los académicos y docentes de jornada completa y media jornada adscritos a la Unidad y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores. Participarán en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los alumnos de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.
- Art. 71:** El Consejo de la Unidad Académica será presidido por el Jefe de la Unidad y sus funciones serán:
- a) Organizar las actividades de docencia, investigación y extensión, de acuerdo con las normas y políticas de la Institución.
 - b) Proponer al Consejo Académico los planes y programas de las carreras y cursos dependientes de la Unidad.
 - c) Velar por el cumplimiento de los programas y calidad de las funciones académicas de la Unidad.
 - ch) Elaborar el plan de perfeccionamiento del personal académico de la Unidad.
- Art. 72:** El jefe de la Unidad Académica representará a la Unidad, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Unidad y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paraacadémicos adscritos a la Unidad.
- Art. 73:** El Jefe de la Unidad será elegido por el Consejo de la Unidad. Durará dos años en su cargo y podrá ser reelegido; empero, una misma persona no podrá ser elegida tres veces en forma consecutiva. Para ser elegido se requiere ser académico de jornada completa y de una de las tres más altas jerarquías.

24

Consejos Organizaciones Académicas

Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
Estatutos Art. 70: Serán miembros del Consejo todos los académicos y docentes de jornada completa y media jornada adscritos a la Unidad y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores. Participarán en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los alumnos de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.	Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.	Estatutos Art. 77: La composición del Consejo de Sede será determinada por la reglamentación orgánica de la Institución. En todo caso, deberá respetarse el principio fundamental de que sus integrantes sean elegidos por los académicos y docentes de la Sede. Deberá considerarse también la participación en el Consejo, aunque solo con derecho a voz, de estudiantes elegidos por los alumnos de la Sede. ROS Art. 7: Es el organismo colegiado de la Sede, responsable de proponer normativas y reglamentos al Consejo Normativo de Sedes, que regulan las actividades de ésta. Este Consejo está integrado por el Director de Sede, quien lo preside y los Directores de Departamentos. Participan sólo con derecho a voz el Director Académico, el representante de la Sede al Consejo Normativo de Sedes y el representante de los estudiantes. El representante del Consejo Normativo de Sedes será aquel que haya sido elegido con la más alta votación. Actuará como secretario del Consejo de Sede, el Secretario Académico. Para los fines de establecer quorum en las sesiones del Consejo de Sede se considerarán miembros de este Consejo sólo aquellos con derecho a voz y voto.	ROS Art. 11: Cada Departamento tendrá un Director de Departamento y un Consejo de Departamento integrado por todos los académicos y docentes de jornada completa y de media jornada adscritos al Departamento, y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores de la carrera docente. Participarán en el Consejo de Departamento sólo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los estudiantes del Departamento, de acuerdo con un Reglamento aprobado por el Consejo Normativo de Sedes.
ROAC Art. 26: Las Unidades Académicas y Docentes, sin perjuicio de la diferenciación establecida para ambas en los Estatutos, contarán con un jefe y un Consejo de Unidad y su competencia, carácter y denominación específica será decidido por el Consejo Superior a proposición del Consejo Académico para efectos de su constitución y funcionamiento.			

Funciones Consejos Organizaciones Académicas			
Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
Estatutos Art. 71: El Consejo de la Unidad Académica será presidido por el Jefe de la Unidad y sus funciones serán: a) Organizar las actividades de docencia, investigación y extensión, de acuerdo con las normas y políticas de la Institución. b) Proponer al Consejo Académico los planes y programas de las carreras y cursos dependientes de la Unidad. c) Velar por el cumplimiento de los programas y calidad de las funciones académicas de la Unidad. - ch) Elaborar el plan de perfeccionamiento del personal académico de la Unidad.	Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.	Estatutos Art. 78: El Consejo de Sede será presidido por el Director y sus funciones serán: a) Aprobar los reglamentos internos de la Sede. b) Organizar las actividades de docencia y extensión de acuerdo con la reglamentación de la Sede y a las políticas institucionales. c) Proponer al Consejo Normativo de Sedes los planes y programas de las carreras ofrecidas por la Sede. - ch) Elaborar los programas de perfeccionamiento de los académicos y docentes de la Sede.	ROS Art. 12: Funciones del Departamento. Corresponde al Departamento, dentro del ámbito de actividades de las Sedes: a) Ofrecer e impartir docencia en el área de su competencia en las carreras, locaciones y modalidades aprobadas por el Consejo Superior, Consejo Normativo de Sedes, Consejo Académico y Rectoría, según corresponda. - Generar y desarrollar proyectos de investigación, proyectos de desarrollo, proyectos de extensión, y en general actividades de vinculación con el medio y prestación de servicios. Siendo la unidad básica de competencia técnica en su área, tiene la exclusividad de éstas funciones en la Sede. b) Proponer la actualización de planes y programas de las carreras bajo su tuición. c) Mantener actualizadas sus carreras asegurando su coherencia, introduciendo nuevos métodos de enseñanza aprendizaje e incorporando el uso de nuevas tecnologías al proceso de enseñanza. d) Proponer a las instancias institucionales pertinentes la creación o supresión de carreras en su área de competencia. e) Responder a los compromisos institucionales en el área de su competencia. f) Procurar el desarrollo del recurso humano del Departamento, de acuerdo a las políticas institucionales. g) Asegurar que se cumplan las políticas institucionales de aseguramiento de calidad de la docencia.

Funciones Consejos Organizaciones Académicas			
Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
ROAC Art. 27: Dos o más Unidades Académicas o Docentes podrán proponer la creación de Institutos y Centros para el desarrollo de proyectos multidisciplinarios de mediano y largo plazo en el campo de las investigaciones y extensión respectivamente. Cada proposición deberá contemplar los reglamentos y normas por las cuales se registrará el Instituto o Centro. ROAC Art. 28: Son atribuciones y obligaciones de los Consejos de Unidades Académicas y Docentes, sin perjuicio y complementariamente a lo estipulado por los Estatutos de la Universidad: a) Proponer a la Dirección General de Docencia cupos y requisitos de admisión para las carreras que dependen de la Unidad. b) Proponer a la Dirección General correspondiente, planes y programas de las asignaturas de las carreras profesionales y grados académicos, cursos de diplomado, programas de postítulo y postgrados que dependen de la Unidad. c) Proponer a las otras Unidades Académicas o Docentes los requerimientos para las asignaturas y actividades solicitadas a estas, en coordinación con la Dirección General de Docencia cuando corresponda. d) Proponer a las otras Unidades Académicas o Docentes los programas de asignaturas o actividades elaborados frente a requerimientos de éstas, en coordinación con la Dirección General de Docencia. e) Conocer, calificar y evaluar los proyectos y reas en que participa personal de la Unidad f) Autorizar o rechazar la participación de su personal en tareas o proyectos de otras unidades. g) Conocer y analizar semestralmente el rendimiento de los alumnos que siguen carreras ofrecidas por la Unidad. h) Proponer a Rectoría, y actualizar anualmente, el plan de desarrollo de la Unidad y de perfeccionamiento de sus académicos y docentes. i) Conocer, proponer y pronunciarse ante las autoridades que indiquen los reglamentos sobre la incorporación, permanencia, remoción de sus académicos o docentes. j) Aprobar su estructura orgánica y reglamentación interna k) Aprobar, rechazar o modificar la distribución de fondos propuesta por el Jefe de Unidad. l) Definir y aprobar cupos de asignaturas paralelas.		ROS Art. 8: Son funciones del Consejo de Sede: a) Aprobar los reglamentos internos de la Sede. b) Organizar las actividades de docencia y extensión de acuerdo a la reglamentación de la Sede y a las políticas institucionales. c) Proponer al Consejo Normativo de Sedes los planes y programas de las carreras ofrecidas por la Sede. d) Elaborar los programas de perfeccionamiento de los académicos y docentes de la Sede.	ROS Art. 13: El Consejo de Departamento será presidido por el Director de Departamento y sus funciones serán: a) Organizar las actividades de Docencia, Proyectos, investigación y Vinculación con el Medio, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas y políticas institucionales. b) Proponer al Consejo de Sede los planes y programas de nuevas carreras y/o modificaciones de las existentes, y cursos dependientes del Departamento. c) Cautelar el cumplimiento de los programas y el aseguramiento de la calidad de las funciones académicas del Departamento. d) Elaborar el plan de perfeccionamiento del personal Departamento. Aprobar el proyecto de presupuesto propuesto Departamento.

Dirección Organizaciones Académicas			
Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
Estatutos Art. 72: El jefe de la Unidad Académica representará a la Unidad, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Unidad y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paracadémicos adscritos a la Unidad. Estatutos Art. 73: El Jefe de la Unidad será elegido por el Consejo de la Unidad. Durará dos años en su cargo y podrá ser reelegido; empero, una misma persona no podrá ser elegida tres veces en forma consecutiva. Para ser elegido se requiere ser académico de jornada completa y de una de las tres más altas jerarquías.	Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.	Estatutos Art. 79: El Director de la Sede representará a la Sede, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Sede y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paracadémicos adscritos a la Sede. Estatutos Art. 80: El Director de la Sede será elegido por el claustro respectivo, durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelegido, empero no podrá ser elegido en tres oportunidades consecutivas. Para ser Director de Sede se requiere pertenecer a una de las dos más altas jerarquías. Estatutos Art. 81: El Director de la Sede podrá ser removido por el claustro respectivo, cuando a tal decisión concorra favorablemente, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese claustro.	ROS Art. 14: El Director de Departamento es la autoridad ejecutiva responsable de éste y se coordina con el Director de Sede en los temas económicos y administrativos y con el Director Académico en los temas académicos. Funcionalmente depende del Vicerrector Académico. El cargo de Director de Departamento será ejercido por un académico o docente del Departamento, jornada completa, adscrito a la carrera docente o académica y que pertenezca a una de las tres más altas jerarquías. El Director de Departamento será elegido por votación directa, de todos los docentes y académicos de jornada completa y media jornada del Departamento, adscritos a la carrera docente o académica y que pertenezcan a las cuatro más altas jerarquías. Será elegido Director de Departamento quién después de un primer proceso electoral, obtenga una votación superior al 50% de los votantes. Si en una primera votación, ninguno de los candidatos resultare elegido, se procederá a una segunda votación entre las dos primeras mayorías. Si nuevamente ninguno de los candidatos resulta elegido, será el Director de Sede quien designe entre ellos al Director de Departamento. El Director del Departamento permanecerá en el cargo por un periodo de dos años y podrá ser reelegido; empero no podrá ser elegido en tres oportunidades consecutivas. El cargo de Director de Departamento es incompatible con cualquier otro cargo directivo dentro del Departamento. En ausencia temporal del Director de Departamento, por un periodo de hasta 3 meses, este será subrogado por un Jefe de Carrera del Departamento y nominado por aquel para estos efectos. Si la ausencia se prolonga por más de tres meses, el Consejo de Departamento debe elegir un Director de Departamento en carácter de interino.

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 1/4			
Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
Estatutos Art.72.: Representa a la Unidad, interna y externamente y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Unidad y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paracadémicos adscritos a la Unidad.		Estatutos Art. 79: El Director de Sede representará a la Sede, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Sede y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paracadémicos adscritos a la Sede.	

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 2/4

Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
ROAC Art. 30: A cada Jefe de Unidad corresponde principalmente: a) Representar a la Unidad, interna y externamente, ser su máxima autoridad ejecutiva y como tal tener la responsabilidad administrativa y económica su funcionamiento. b) Citar y presidir las reuniones del Consejo de Unidad y ejecutar o velar por la ejecución de sus acuerdos. c) Supervisar administrativamente el desempeño del personal académico, docente y paraacadémico de la Unidad. d) Designar los coordinadores de docencia, investigación y extensión, los que actuarán además como representantes de la unidad en los Comités de Desarrollo y Coordinación correspondientes. e) Preocuparse permanentemente del avance en los estudios de los alumnos de las carreras de su unidad, velar por su motivación a altos rendimientos y canalizar sus inquietudes frente a la marcha docente de la Unidad. f) Elaborar el proyecto de presupuesto de su Unidad.		ROS Art. 6: Corresponde al Director de Sede: a) La responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Sede. b) La supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y funcionarios adscritos a la Sede. c) Definir e implementar las políticas de la Universidad en la Sede, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Superior, del Rector, del Vicerrector Académico, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y del Consejo Normativo de Sedes. d) Cautelar el cumplimiento del Plan Estratégico de la Universidad para la Sede. e) Representar a la Sede interna y externamente. f) Presidir el Consejo de Sede y cautelar el cumplimiento y ejecución de sus acuerdos.	ROS Art. 15: Funciones del Director de Departamento Serán funciones de responsabilidad del Director de Departamento: a) Integrar el Consejo de Sede, con las atribuciones que define la reglamentación. b) Presidir el Consejo de Departamento y citar a reuniones extraordinarias cuando corresponda. c) Organizar el plan de trabajo semestral y anual de acuerdo a las necesidades del Departamento, y las políticas institucionales. d) Distribuir las tareas del Departamento, que genere la Sede o la Universidad, de acuerdo a los criterios y formalidades del Modelo de Carga Institucional. e) Responsable de todas las actividades de docencia del Departamento y de la distribución de la carga académica respetando el Modelo de Carga Institucional. f) Designar a los Jefes de Carrera de las carreras dependientes de su Departamento.

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 3/4

Unidad Académica	Unidad Docente	Sede	Departamento
g) Proponer al Consejo de la Unidad la distribución de fondos asignados a la misma, autorizar gastos y ordenar pagos. h) Delegar las atribuciones que considere necesarias en otros miembros del Consejo de Unidad, incluida la subrogación de su cargo. i) Presentar cuenta anual ante el Consejo de la Unidad referente al desarrollo de las actividades de la Unidad.		g) Presentar anualmente a la Rectoría el plan presupuestario de la Sede. h) Cautelar porque se aplique la reglamentación vigente tanto para estudiantes, académicos, docentes y funcionarios. i) Promover el contacto con entidades públicas, privadas, de Educación Superior nacionales e internacionales. j) Integrar el Consejo Académico para elegir los consejeros del Consejo Superior Indicados en las letras e) y f) del artículo 32 de los Estatutos. k) Rendir la cuenta anual de su gestión administrativa y económica del quehacer global de la Sede ante el Consejo de Sede. l) Presentar la cuenta anual de su gestión administrativa y económica del quehacer global ante la comunidad de la Sede. m) Cautelar la aplicación de los criterios institucionales de aseguramiento de calidad en los procesos administrativos y financieros de la Sede.	g) Llevar al Consejo de Sede los acuerdos del Consejo de Departamento respecto de la creación de nuevas carreras o supresión de las existentes, y de la modificación de planes y programas de carreras dependientes del Departamento. h) Elaborar y presentar, de acuerdo a las políticas institucionales, el proyecto de presupuesto anual del Departamento y proyectos de inversión cuando corresponda. i) Realizar la supervisión y coordinación administrativa y económica del presupuesto de operaciones de, las carreras y de actividades de su Departamento, de acuerdo a las normativas institucionales. j) Supervisar, con la colaboración de los Jefes de Carrera, el adecuado funcionamiento de cada una de las carreras del departamento, de acuerdo a las políticas institucionales de aseguramiento de calidad. k) Participar en la selección del personal que se contrate para el Departamento. l) Coordinar, a través del Jefe de Carrera, el trabajo a realizar en los procesos de acreditación institucional y de carrera según corresponda. m) Realizar el proceso de evaluación del personal a su cargo, de acuerdo a las políticas institucionales.

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 4/4

Unidad Académica

Unidad Docente

Sede

Departamento

n) supervisar que el proceso institucional anual de evaluación de los funcionarios de su Sede se realice exitosamente.

o) Organizar y supervisar la promoción de las Carreras de la Sede.

n) Mantener informados a los profesores de su Departamento de las políticas institucionales y reglamentarias que emanen de las autoridades.

o) Rendir cuenta anual al Consejo de Departamento de los recursos humanos y financieros a su cargo.

p) Representar interna y externamente al Departamento cuando corresponda.

q) Realizar la Evaluación de Desempeño Docente de los profesores de su Departamento.

r) Promover y llevar a cabo el desarrollo del personal de su Unidad.

s) Rendir informes relacionados con su Departamento a solicitud del Director de Sede, del Consejo de Sede u otras autoridades institucionales.

Organización académica UTFSM



Departamentos Campus

Aeronáutica
Arquitectura
Educación Física, Deportes & Recreación
Electrónica
Estudios Humanísticos
Física
Industrias
Informática
Ingeniería Comercial
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería en Diseño
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Metalúrgica & de Materiales
Ingeniería Química & Ambiental
Matemática
Obras Civiles
Química



Departamentos Sede Concepción

Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Electricidad
Electrónica & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente



Departamentos Sede Viña del Mar

Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Diseño & Manufactura
Electrotecnia & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente

Criterios:

- Evitar aumento en cantidad de Departamentos
- Favorecer sinergia entre Departamentos

Departamentos de sedes diferentes:

- Igual nombre & quehacer similar: integrar o renombrar
- Distinto nombre & quehacer similar: Integración opcional

Departamentos de campus & sedes:

- Quehacer similar: integración total o parcial campus/sede opcional

Propuesta abordaje definición coordinación y articulación disciplinar

- Estudiar funciones que eventualmente pasarían desde los Departamentos institucionales al nivel de coordinación y articulación disciplinar
- Estudiar funciones que eventualmente pasarían desde la Vicerrectoría Académica al nivel de coordinación y articulación disciplinar
- Estudiar eventuales funciones que fuera necesario incorporar para habilitar coordinación y articulación disciplinar

34

Normativa Vicerrectoría Académica

Estatutos Art. 11: Autoridad Unipersonal

Estatutos Art. 64: El Vicerrector Académico tendrá precedencia sobre el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en todas las áreas y materias en que pueda existir superposición de funciones y/o atribuciones. Este orden de precedencia se aplicará también en la subrogación del Rector cuando éste, por cualquier causa, se encuentre transitoriamente imposibilitado de ejercer sus funciones.

Estatutos Art. 65: El Vicerrector Académico será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión de la marcha académica de la Institución. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas académicas de la Universidad, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes. El Vicerrector Académico será designado por el Rector de entre los académicos de la Universidad que tengan, a lo menos, cinco años de antigüedad en ella.

Estatutos Art. 41: Integra el Consejo Académico.

Estatutos Art. 50: Integra el Consejo Normativo de Sedes.

Normativa Vicerrectoría Académica

ROAS Art. 23: Integra la Rectoría.

ROAS Art. 25: Responsabilidad. Según lo establece el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad, el/la Vicerrector(a) Académico(a) será la autoridad superior que asistirá al/a la Rector(a) en la supervisión de la operación académica de la Institución. Será también responsable de proponer, planificar, supervisar y evaluar la ejecución de las políticas académicas de la Universidad, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes.

ROAS Art. 26: Requisitos para el cargo. Según lo establece el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad, para poder asumir la Vicerrectoría Académica, se deberá tener la calidad de académico/a de la Universidad con al menos cinco años de antigüedad en ella.

ROAS Art. 27: Unidades dependientes. El/la Vicerrector(a) Académico(a) es asesorado y apoyado en cada una de las funciones académicas por: la Dirección General de Docencia, Dirección General de Admisión, la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, la Dirección General de Educación Continua, la Unidad de Desarrollo Académico y Docente; y la Unidad de Coordinación de Proyectos Académicos Institucionales.

ROAS Art. 95: Integra la Comisión Mixta

ROAS Art. 98: Comité Coordinador Académico Institucional.

ROAS Art. 101: Comité Ejecutivo Académico de Campus.

ROAS Art. 104: Comité Ejecutivo Académico de Sedes.

ROAS Art. 107: Comité de Presupuesto Institucional.

ROAS Art. 115: Comité Académico Institucional.

ROAS Art. 110: Comité Estratégico de Tecnologías.

ROAS Art. 119: Comité Estratégico de Aseguramiento a la Calidad.

ROAC Art. 31:

El trabajo de Vicerrectoría Académica es asesorado y complementado, especifica y técnicamente en cada una de las funciones académicas, por tres Direcciones Generales: Docencia, Investigación y Postgrado y Extensión.

ROS Art. 9: El Director Académico es el responsable de la docencia en la Sede, de acuerdo a las políticas institucionales y en los aspectos académicos depende funcionalmente del Vicerrector Académico.

ROS Art. 10: Funciones del Director Académico Serán funciones de responsabilidad del Director Académico:

b) Coordinar el quehacer académico de la Sede, de acuerdo a las políticas y directrices de la Vicerrectoría Académica.

g) Proponer al Consejo de Sede, para su elaboración, el plan anual de perfeccionamiento del personal académico/docente y de apoyo académico/docente, para su aprobación por la Vicerrectoría Académica

h. Cautelar que se cumpla el plan de perfeccionamiento de la Sede, aprobado por la Vicerrectoría Académica

j) Resolver situaciones académicas/docentes de estudiantes de la Sede, de acuerdo a las normas.

Elaborar propuesta de calendario anual de actividades académicas de la Sede para su aprobación por la Vicerrectoría Académica.

p) Supervisar y coordinar, por encargo de la Vicerrectoría Académica, el proceso de Evaluación de Desempeño Docente/Académico.

q) Monitorear la asignación de carga académica de los docentes y académicos, cautelando que el Modelo de Carga Institucional se aplique con criterios uniformes y transversalmente en todos los Departamentos de la Sede. Consolidar la información de la actividad de los docentes y académicos de la Sede para su análisis con la Vicerrectoría Académica.

ROS Art. 14: Director de Departamento El Director de Departamento es la autoridad ejecutiva responsable de éste y se coordina con el Director de Sede en los temas económicos y administrativos y con el Director Académico en los temas académicos. Funcionalmente depende del Vicerrector Académico.

Vicerrectoría Académica, funciones genéricas ROAS

ROAS Art. 2: Para contribuir a la gestión de la Rectoría, la estructura organizacional de la Universidad considera dos Vicerrectorías, cuyas funciones genéricas son las siguientes:

- Colaborar con el/la Rector(a) en el gobierno y administración de la Universidad, como responsable, a nivel superior, en los ámbitos del quehacer de la correspondiente Vicerrectoría.
- Proponer al/a la Rector(a) planes y acciones en el área de su competencia, de acuerdo con la estrategia y las políticas de la Universidad.
- Desarrollar las labores que se le encomienden, sobre la base de lograr la máxima eficiencia y buen uso de los recursos institucionales, resguardando la sostenibilidad económica del proyecto educativo.
- Coordinar, supervisar y colaborar en la resolución de las problemáticas de las unidades bajo su dependencia, en materias vinculadas a su personal, medios de trabajo y espacio físico, entre otros.
- Mantener permanente intercambio de información con los organismos superiores y coordinación con las autoridades respectivas de la Universidad.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna vigente y la legislación nacional que compete en su área.
- Iniciar el procedimiento de investigación disciplinaria, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Institucional, a fin de esclarecer hechos sancionables y/o establecer responsabilidades, cuando corresponda, sea de oficio o a petición escrita de algún miembro de la Institución.
- En el ámbito de su competencia, representar a la Universidad y/o nombrar representantes institucionales, cuando corresponda, ante organismos de carácter nacional o internacional.
- Mantener contacto con instituciones privadas y estatales, como asimismo con autoridades de otras universidades, de organismos nacionales e internacionales, en todo aquello que diga relación con sus funciones.
- Ejercer las competencias o actos necesarios para la buena marcha de la Institución, que se enmarquen dentro de su área de actividad universitaria y que no estén expresamente atribuidos a otros organismos o autoridades en los Estatutos y/o en los reglamentos de la Institución.
- Propiciar, en la esfera de funciones de la Vicerrectoría, la implementación de las definiciones institucionales en materia de aseguramiento de la calidad, fomentando la cultura de la autorregulación, mejora continua y excelencia. Deberá, además, participar de los procesos de autoevaluación, acreditación o certificación, según sea el caso.
- Entregar Informe de cuenta anual de su gestión al/a la Rector(a).
- Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen los reglamentos de la Universidad.

Vicerrectoría Académica, funciones específicas ROAS

ROAS Artículo 28°: Adicional a las funciones genéricas, la Vicerrectoría Académica deberá desarrollar las siguientes funciones específicas:

- a) Conocer y coordinar todos los proyectos académicos de la Institución, relacionados con pregrado, postgrado y programas académicos especiales.
- b) Conducir el proceso para la generación de Acuerdos Académicos y Convenios de Desempeño de las Unidades Académicas y Docentes, junto con velar por su implementación y evaluación.
- c) Velar por la aplicación del Modelo de Carga Académica Institucional y el Reglamento de Desempeño Docente-Académico, realizando el análisis y evaluación de la carga académica de académicos/as y docentes de la Universidad.
- d) Administrar la aplicación de las Carreras Académica y Docente en la Institución, y conservar registros de las evaluaciones y progresión de académicos/as y docentes. De igual forma, administrativamente es responsable de asegurar que las acciones generadas por el proceso de evaluación se apliquen.
- e) Coordinar y supervisar el proceso de contratación de profesores de acuerdo con el procedimiento vigente.
- f) Oficializar la designación y asegurar la operación de las comisiones que se requieren para la evaluación de las y los profesores según los reglamentos de carrera docente y carrera académica vigentes.
- g) Administrar el plan Institucional de perfeccionamiento del personal académico, docente, apoyo académico y apoyo docente.
- h) Dirigir, coordinar y controlar las acciones de promoción de las carreras de la Universidad.
- i) Es responsable de implementar, la estrategia de promoción y difusión de la oferta de pregrado, postgrado y educación continua.
- j) Es responsable de supervisar y controlar el proceso de admisión de pregrado y postgrado a la Universidad, de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Dirección General de Docencia

Funciones específicas:

- a) Planificar la creación, el seguimiento y la mejora continua de los programas conducentes a títulos y grados de la Universidad.
- b) Supervisar y controlar las tareas docentes de todas las carreras y todos los programas de la Universidad.
- c) Liderar el análisis de los resultados de la calidad de la docencia, velando por la generación de estudios y documentos necesarios para ese efecto.
- d) Presentar a las instancias correspondientes, los proyectos o iniciativas que correspondan al ámbito de su competencia y que le sean propuestos por las Unidades Académicas o Docentes o que sean generados por las unidades de su dependencia.
- e) Controlar la calidad de la docencia de los procesos formativos conducentes a títulos y grados de acuerdo con el Modelo Educativo Institucional.
- f) Supervisar y controlar los proyectos docentes, de acuerdo con los procedimientos o reglamentos vigentes.

- g) Velar por una adecuada implementación, seguimiento y actualización del Modelo Educativo Institucional.

- h) Apoyar a las unidades académicas y docentes en los distintos procedimientos que impacten en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiantado, desde la innovación curricular hasta la generación de espacios de perfeccionamiento e investigación docentes.

- i) Supervisar los planes de estudio, impartidos por la Universidad, conducentes a títulos y grado, asegurando que las Unidades y/o Departamentos correspondientes mantengan una actualización permanente.

- j) Apoyar la gestión académico-administrativa de los programas sin tuición departamental definida, garantizando una correcta coordinación entre los departamentos que colaboran en su implementación.

- k) Cautelar la formación integral de la comunidad estudiantil.

Reglamento Orgánico de la Administración Superior - D.R. N°057/2025

Comité de Coordinación y Desarrollo Docente (CCDD)

El CCDD es presidido por la DGD.

Funciones específicas:

- a) Proponer al Consejo Académico políticas y bases para calificar, resolver concursos y evaluar proyectos de desarrollo docente, establecimiento normas para la distribución, asignación y gastos de los fondos respectivos.
- b) Supervisar la actividad docente de los programas de pregrado y carreras profesionales.
- c) Supervisar el desarrollo de asignaturas comunes a varias carreras o planes de estudio, pudiendo formar comisiones especiales para estos efectos.
- d) Aprobar los programas de asignaturas y actividades de cada plan de estudio y sus posibles modificaciones.
- e) Coordinar requerimientos respecto a programas de asignaturas comunes.
- f) Proponer al Consejo Académico modificaciones de la reglamentación académica o docente y supervisar su aplicación.
- g) Resolver solicitudes de excepción a la reglamentación docente.

h) Proponer al Consejo Académico requisitos de admisión a las carreras.

i) Proponer al Consejo Académico planes y programas de cursos de pregrado, de diplomados y programas de postítulos, de acuerdo con el proyecto presentado por las respectivas Unidades Académicas y Docentes.

j) Solucionar conflictos docentes, considerándose como última instancia de apelación el Vicerrector Académico, contando para ello con las atribuciones necesarias para investigar y contar con los antecedentes que correspondan.

k) Conocer y evaluar semestralmente el rendimiento de los alumnos del primer año y de aquellos que no han elegido especialidad.

l) Normalizar la presentación de los planes de desarrollo, planes de estudios, de pregrado y postítulo, y sus eventuales modificaciones.

m) Proponer al Consejo Académico las normas generales para la calificación de proyectos y tareas.

Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central - D.R. N°08/1994

Materias I. Territorio & II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes

“Capa intermedia”

Definiciones preliminares

OBJETIVO DE LA CAPA

Velar por el despliegue y coherencia institucional en el ámbito formativo y fortalecer tanto el desarrollo de las disciplinas afines que alberga como el de los emplazamientos.

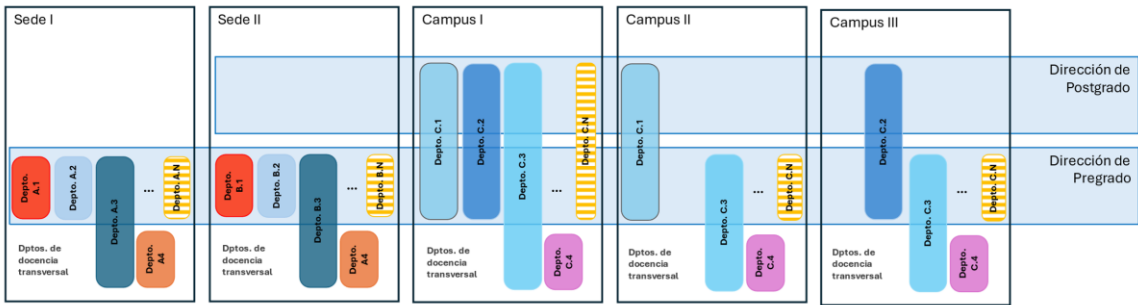
CAPA DE CARÁCTER “EJECUTIVO”

Jefatura es designada por el nivel central y podría contar, eventualmente, con un comité asesor.

CAPA DE CARÁCTER “COLEGIADO”

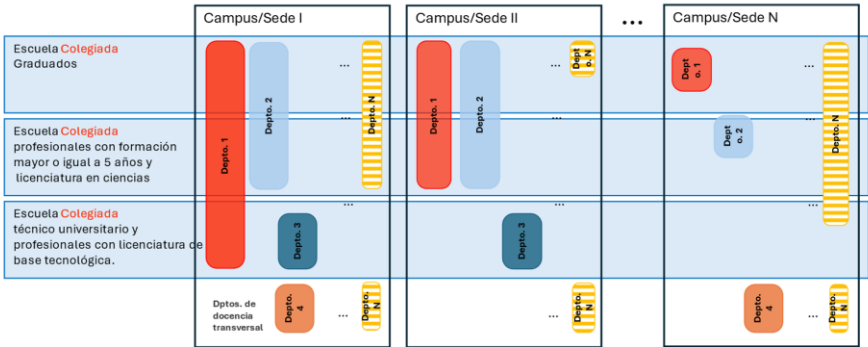
Cuenta con una jefatura elegida y un consejo.

Esquema de operación vigente



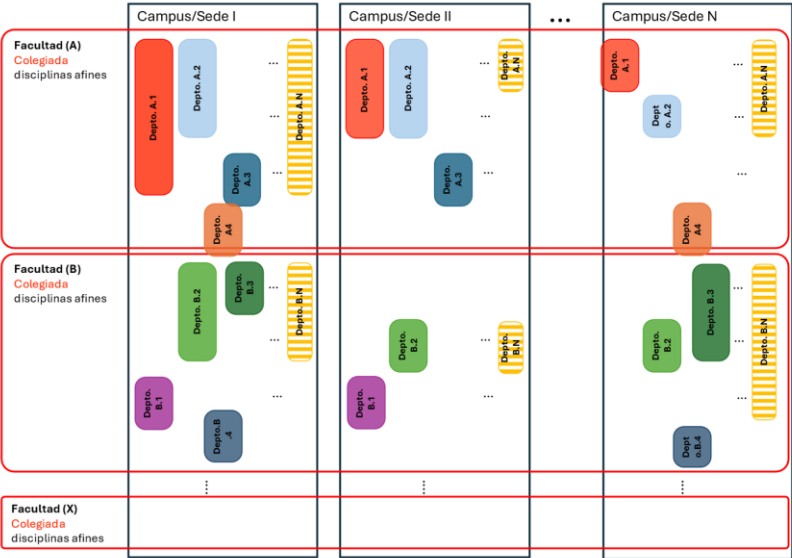
Modelo 2: Escuelas por niveles formativos, colegiadas, tutela de programas en Departamentos o Escuelas

- **Capa intermedia:** Escuelas por niveles formativos, de carácter colegiada y de cobertura Institucional.
- **Departamentos:** núcleo de la actividad universitaria (docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio).
- **Tutela única de programas**(Departamento o capa por nivel formativo).



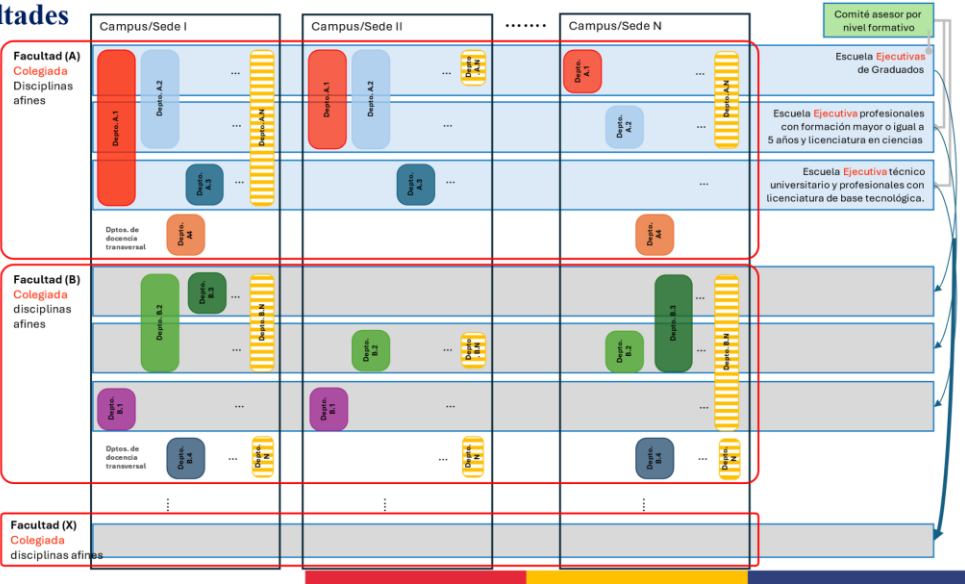
Modelo 3: Facultades disciplinares, colegiadas, tutela de programas en Departamentos o Facultades

- **Capa intermedia:** Facultades que integran disciplinas afines, de carácter colegiada y de cobertura Institucional.
- **Departamentos:** núcleo de la actividad universitaria (docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio).
- **Tutela única de programas:** Departamento o Facultad.



Modelo 4: Matricial, Facultades disciplinares, colegiadas, Escuelas por niveles formativos, ejecutivas, tutela de programas en Departamentos, Escuelas o Facultades

- **Capa intermedia :** Facultades de cobertura Institucional, integran disciplinas afines.
- **Orgánica de apoyo:** escuelas por nivel formativo de carácter ejecutiva que se organizan para apoyar a la capa intermedia, cautelando los niveles formativos.
- **Departamentos :** núcleo de la actividad universitaria (docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio).
- **Tutela única de programas:** Departamento o Facultad.





UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Fase II: Actualización de Estatutos **Universidad Técnica Federico Santa María**

Espacio de Trabajo
Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos
Reunión N °47

01 de julio de 2025